



**Ministerio de
Educación**
Presidencia de la Nación

CONVOCATORIA 2012

Conocer para incidir sobre las prácticas pedagógicas

**Instituto Nacional
de Formación Docente**

**Coordinación de
Investigación Educativa**

Bases de la convocatoria - 2012

“Conocer para incidir sobre las prácticas pedagógicas”

1. Introducción

El Plan Nacional de Formación Docente 2012-2015, en la línea de trabajo IV¹, propone el fomento de la función de investigación en los Institutos Superiores de Formación Docente; la producción de conocimiento en áreas de vacancia y la articulación de acciones de investigación, desarrollo profesional, formación docente continua y TIC.

Por ello, la Coordinación de Investigación Educativa del Instituto Nacional de Formación Docente del Ministerio de Educación de la Nación convoca a los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de gestión estatal de todo el país a presentar proyectos de investigación con la intención de promover el análisis de prácticas pedagógicas. Asimismo, se espera que los resultados de dichas investigaciones se conviertan en insumo para diseñar y/o implementar estrategias que incidan en la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

2. Objetivos de la convocatoria

- Fomentar y fortalecer la producción de conocimiento en los ISFD.
- Promover el desarrollo de investigaciones que contribuyan a la identificación de problemas y desafíos del sistema formador y del sistema educativo.
- Favorecer la conformación de equipos de docentes y estudiantes de los ISFD para la construcción colectiva de conocimiento.
- Difundir los resultados de las investigaciones a los ISFD y a las demás instituciones educativas del sistema educativo, tendiendo puentes entre las prácticas de investigación y las prácticas educativas.
- Coordinar y articular acciones de cooperación entre los equipos de investigación de los ISFD, las Universidades, las instituciones asociadas y otras instituciones dedicadas a la investigación social y educativa.

3. Destinatarios y duración

Esta convocatoria está destinada a equipos de investigación integrados por docentes y estudiantes de Institutos Superiores de Formación Docente del sector estatal de todo el país que dependan de los Ministerios de Educación jurisdiccionales (u organismos equivalentes).

Los proyectos de investigación tendrán una duración de hasta doce (12). Se computa su inicio desde el momento de recepción de los fondos por parte del ISFD.

¹ http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res12/167-12_01.pdf

NO PODRÁN POSTULARSE A ESTA CONVOCATORIA

- Los integrantes de equipos de investigación seleccionados en la convocatoria 2011.
- Los directores de proyectos en curso (se incluye el pedido de prórroga para la presentación del informe final)
- Los directores de proyecto que a la fecha de apertura de la presente convocatoria adeuden el informe final de las ediciones 2007, 2008, 2009 y 2010
- Miembros de Institutos que tengan 3 (tres) proyectos de investigación en curso
- Los ISFD que a la fecha de cierre de esta convocatoria adeuden rendiciones de las ediciones 2007, 2008 y 2009

4. Cronograma de la Convocatoria

1 de agosto de 2012	Inicio de la difusión de la convocatoria
3 de septiembre de 2012	Apertura de la convocatoria.
15 de octubre de 2012	Cierre de presentación de proyectos.
Noviembre y diciembre de 2012	Evaluación
Enero de 2013	Publicación de resultados
Febrero – marzo 2013	Transferencia de los fondos e inicio de los proyectos

5. Áreas temáticas

Esta convocatoria se propone incentivar investigaciones educativas en los diversos contextos en los cuales los docentes y los alumnos se desenvuelven cotidianamente en el sistema educativo formal. Cada proyecto deberá indicar los niveles y/o modalidades que incluya en su recorte de investigación. Los proyectos podrán escoger una (1) de las áreas mencionadas a continuación.

a. Las disciplinas y su enseñanza

Investigaciones cuyo objeto de estudio tiene como eje la enseñanza de contenidos disciplinares en los diversos niveles y modalidades educativas. Pueden referirse al análisis epistemológico de la disciplina y su enseñanza; a los procesos de enseñanza; al desarrollo de la acción e innovación educativa, a la evaluación, entre otras dimensiones.

Áreas disciplinares: Matemática; Lengua y Literatura; Alfabetización (inicial, académica); Lenguas extranjeras; Lenguas nativas; Ciencias Sociales y Humanas; Ciencias Naturales/ de la Tierra / Físicas / Químicas / Biología; Educación Física y Deportiva; Disciplinas artísticas; Tecnología

b. Temas transversales: Interculturalidad y educación; Educación sexual, Educación Rural, Educación Especial.

Investigaciones que se relacionen con el estudio del interculturalismo en la educación, que aborden el valor de la diversidad y del pluralismo cultural en la escuela y sus contextos; enfatizen el análisis de la educación sexual; la educación en ámbitos rurales; y problemáticas específicas de la educación especial.

c. Las tecnologías de la información y la comunicación en la Educación

Investigaciones relacionadas con el estudio de la incorporación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones educativas. Más específicamente, a las actividades de enseñanza y aprendizaje y las decisiones pedagógicas para su utilización.

d. Trayectorias formativas

Investigaciones que centren la mirada en las trayectorias formativas, tanto de los estudiantes de los profesorados como de los demás niveles y/o modalidades educativas. Puede considerar los problemas de inclusión educativa así como también las prácticas, experiencias o dispositivos de acompañamiento a estudiantes y docentes que favorezcan el acceso y la permanencia de los mismos en las instituciones.

e. Desarrollo curricular

Investigaciones que analicen desde diversas perspectivas o encuadres los diferentes procesos de desarrollo curricular -tanto en el sistema formador como en los demás niveles y modalidades del sistema educativo- en sus fases o etapas: diseño, implementación y evaluación. También se incluye la elaboración de documentos curriculares de apoyo, secuencias didácticas, etc.

6. Material de apoyo

Como material de apoyo para el diseño del proyecto se encuentra a disposición el “Documento metodológico orientador para la investigación educativa” en la siguiente dirección electrónica: <http://portales.educacion.gov.ar/infid/apoyo-a-la-investigacion/>

También se encuentran disponibles un conjunto de Estudios Nacionales, investigaciones sobre distintas problemáticas educativas (<http://portales.educacion.gov.ar/infid/estudios-nacionales/>)

Se considerarán las normas de citado de APA disponible en http://portales.educacion.gov.ar/infid/files/2012/05/Elaboracion_de_referencias_segun_las_normas_de_la_APA.pdf

En el Centro de Documentación Virtual (<http://cedoc.infed.edu.ar/>) están a disposición:

- Una base de informes finales de Convocatorias anteriores (2007 y 2008) y otros trabajos e informes de investigación educativa (en BUSCADOR)
- Una selección de trabajos metodológicos según el área temática elegida por el proyecto.

7. Tipos de proyecto

Las propuestas presentadas a esta convocatoria tendrán que optar por uno de los tipos de proyectos:

Tipo de proyecto	Monto
1. Proyecto Institucional (un solo ISFD de gestión estatal)	<ul style="list-style-type: none"> El monto máximo por proyecto será de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).
2. Proyecto Inter – institucional (dos o tres ISFD de gestión estatal de una misma jurisdicción)	<ul style="list-style-type: none"> Equipos inter-institucionales conformados por investigadores de 2 (dos) ISFD, el monto máximo por proyecto será de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000). Equipos inter-institucionales conformados por investigadores de 3 (tres) ISFD, el monto máximo por proyecto será de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000).

8. Conformación de equipos

La conformación de los equipos será diferente en función del tipo de proyecto elegido.

Los **equipos de proyectos institucionales** deberán conformarse de acuerdo a una de las opciones presentadas que se detallan en el siguiente cuadro. Estarán conformados por miembros del mismo ISFD, y deberán incluir tanto a docentes como a estudiantes.

Los **equipos de proyectos inter-institucionales** deberán conformarse de acuerdo a una de las opciones presentadas a continuación. Tendrán un ISFD cabecera y 1 ó 2 ISFD asociados, cuyos investigadores deberán conformar un grupo de acuerdo a alguna de las posibilidades ofrecidas. Deberán incluir tanto a docentes como a estudiantes. Cada equipo inter-institucional designará un único Director general del proyecto. La institución a la que este pertenece se transformará en el instituto cabecera de la investigación.

Opciones	Tipo de Proyecto: Institucional	Tipo de Proyecto: Inter-institucional	
	1 Instituto	1 Instituto Cabecera	1 ó 2 Institutos Asociados
Opción 1	1 director 3 docentes 1 estudiante	1 director 1 docente 1 estudiante	2 docentes 2 estudiantes
Opción 2	1 director 2 docentes 2 estudiantes	1 director 1 docente 2 estudiantes	1 docente 2 estudiantes
Opción 3	1 director 3 docentes 2 estudiantes	1 director 2 docentes 1 estudiante	2 docentes 1 estudiante

Director Responsable del Proyecto:

El Director Responsable del Proyecto deberá ser docente (titular o interino o equivalente) del ISFD sede con una antigüedad en la institución no menor a un (1) año y poseer trayectoria comprobable en investigación en los últimos 5 años. Debe comprometerse a desempeñar sus funciones hasta la finalización del proyecto, con una dedicación mensual de 20 a 25 horas, y a asistir a las distintas instancias de trabajo que el INFD convoque. En caso de que el director renuncie al proyecto o pierda la pertenencia al ISFD sede, el mismo será dado de baja.

Docentes:

Podrán integrar los equipos de investigación los docentes cuya situación de revista sea titular o interina (o equivalente). Deben comprometerse a desempeñar sus funciones hasta la finalización del proyecto con una dedicación mensual de 15 a 20 horas. Cada equipo contará entre 2 y 6 docentes según el tipo de proyecto elegido.

Estudiantes:

Podrán ser parte del equipo, los estudiantes del ISFD que tengan aprobado, al menos, el 40 % de las materias al momento de presentar el proyecto. Debe preverse su continuidad en esta condición durante el año lectivo siguiente a la convocatoria, a los fines de no perder su pertenencia institucional al momento de cumplir con las tareas de investigación. Es condición que los estudiantes destinen entre 10 y 15 horas mensuales a tareas vinculadas con el proyecto. Cada equipo contará entre 1 y 6 estudiantes.

Especialista:

El equipo puede recurrir a la consulta de un especialista en la temática a investigar que puede pertenecer o no a un ISFD. El especialista puede ser consultado en el transcurso del proyecto dependiendo de las necesidades del mismo.

9. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- a) *Beca para el director responsable del proyecto* (no requiere facturación) (monto fijo).
- b) *Becas para docentes-investigadores y estudiantes del equipo de investigación* (no requiere facturación) (monto fijo).
- c) *Honorarios para los especialistas:* Este rubro será destinado a la contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado para el desarrollo de actividades específicas en el proyecto. El especialista deberá estar inscripto como monotributista y registrar impuestos activos al momento de la facturación.
- d) *Insumos:* los fondos de este rubro serán destinados, dependiendo de las características de cada proyecto, a la adquisición de:

- material consumible o no inventariable, necesario para el desarrollo del mismo (papelería, cartuchos de tinta, material de oficina, etc.)
 - material bibliográfico (libros, revistas y/u otros; en soporte digital o en papel) –hasta \$ 3.000,-. El material adquirido deberá inventariarse a favor de la biblioteca de la institución y entregarse al finalizar la investigación
- e) *Viajes y viáticos de integrantes del equipo del proyecto:* este rubro se aplicará en los casos en que integrantes del equipo de investigación, en cumplimiento de las tareas propias del proyecto, deban realizar trabajos de campo; asistir a reuniones del equipo de investigación; asistir a congresos, reuniones científicas, simposios. No se incluyen los viajes convocados por el INFD.

No podrá comprarse ningún tipo de equipamiento (computadoras, grabadores, cañón, pantalla, e-reader, etc.)

Los montos de las becas y los gastos corrientes se ajustarán a lo establecido en las siguientes tablas:

Tipo de Proyecto Institucional						
Opciones	Composición del equipo	Monto de Becas – en pesos \$			Gastos Corrientes	Total
		Director	Docentes	Alumnos		
Opción 1	1 director 3 docentes 1 estudiante	5.000	10.500 (3.500 cada docente)	2.000	5.500	23.000
Opción 2	1 director 2 docentes 2 estudiantes	5.000	7.000 (3.500 cada docente)	4.000 (2000 cada estudiante)	5.500	21.500
Opción 3	1 director 3 docentes 2 estudiantes	5.000	10.500 (3.500 cada docente)	4.000 (2.000 cada estudiante)	5.500	25.000

Tipo de Proyecto Inter-Institucional					
ISFD CABECERA					
Opciones	Composición del equipo	Monto de Becas – en pesos \$			Total Becas
		Director	Docentes	Alumnos	
Opción 1	1 director 1 Docente 1 estudiante	7.000	4.500	2.000	13.500
Opción 2	1 director 1 docente 2 estudiantes	7.000	4.500	4.000 (2.000 cada estudiante)	15.500
Opción 3	1 director 2 docentes 1 estudiante	7.000	9.000 (4.500 cada docente)	2.000 (2.000 cada estudiante)	18.000

Tipo 2 – Proyecto Inter-Institucional				
ISFD asociados				
Opciones	Composición del equipo	Monto de Becas – en pesos \$		Total Becas
		Docentes	Alumnos	
Opción 1	2 docentes 2 estudiantes	9.000 (4.500 cada docente)	4.000 (2.000 cada estudiante)	13.000
Opción 2	1 docente 2 estudiantes	4.500	4.000 (2.000 cada estudiante)	8.500
Opción 3	2 docentes 1 estudiante	9.000 (4.500 cada docente)	2.000	11.000

El monto total destinado para el rubro becas varía según la opción seleccionada.
El monto total destinado para los gastos corrientes (honorarios de los especialistas, insumos y viáticos) es fijo para todas las opciones.

Tipo 2 – Proyecto Inter-Institucional				
Gastos Corrientes				
	ISFD Cabecera	ISFD Asociado 1	ISFD Asociado 2	Total
Equipos con 2 institutos asociados	4.500	4.500	-	9.000
Equipos con 3 institutos asociados	3.000	3.000	3.000	9.000

La transferencia de los fondos se realizará a cada uno de los ISFD que forman parte del equipo inter-institucional, directamente desde el INFD o a través de la Provincia.

La aplicación de los gastos se realizará conforme a la normativa vigente y la rendición de cuentas se realizará ante la jurisdicción correspondiente según las disposiciones que se detallan en la Resolución Ministerial Nro. 2017/08 de rendición de cuentas (disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/infd/proyectos-concursables-de-investigacion/>)

10. Condiciones institucionales para el desarrollo del proyecto

Los proyectos de investigación, tanto de carácter institucional como interinstitucional, deberán tener sede en un ISFD de gestión estatal que dependa de los Ministerios de Educación jurisdiccionales (u organismos equivalentes). Se establece que cada ISFD puede tener un máximo de tres (3) proyectos financiados simultáneamente. Por ejemplo, si un ISFD tiene financiados dos (2) proyectos de convocatorias anteriores aún no finalizados, podrá presentar los proyectos que desee pero solo podrá recibir el financiamiento de un proyecto, en el caso que resultase seleccionado. Si una institución tiene proyectos en curso y/o adeuda informes finales de cualquiera de las convocatorias anteriores al momento de apertura de esta convocatoria, el ISFD contará con tantas vacantes menos como proyectos en ejecución o informes adeudados.

Ante el INFD, el rector/director del ISFD será el responsable institucional de los proyectos y de la correspondiente rendición de fondos. En caso de que cambien las autoridades de la institución (renuncia, jubilación, licencia, fallecimiento), el director del proyecto debe informar esta situación por nota escrita a la Coordinación de Investigación Educativa del Instituto Nacional de Formación Docente. En dicha nota se debe especificar el código del proyecto, el nombre de la autoridad saliente y el de la nueva autoridad a cargo, que pasará a ser la responsable de la administración de los fondos. Todas las instituciones que se presenten a esta convocatoria se comprometen a brindar las condiciones mínimas que permitan el desarrollo de los proyectos de investigación. En este sentido, se pretende que aporten recursos e insumos disponibles tales como mobiliario, servicios, equipamiento tecnológico, espacio físico, servicio de biblioteca, entre otros.

11. Apertura y cierre de la convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del lunes 3 de septiembre de 2012 y cerrará entre el lunes 15 y el jueves 18 de octubre de 2012 dependiendo de la jurisdicción de procedencia. La presentación del formulario electrónico se realizará en los siguientes períodos según la jurisdicción a la que pertenezca el ISFD sede del proyecto:

Jurisdicción	Inicio	Cierre	Envío al INFD
Buenos Aires - La Pampa	03/09/12	15/10/12	30/10/12
Chubut – Neuquén - Río Negro - Santa Cruz - Santa Fe - Tierra del Fuego	03/09/12	16/10/12	31/10/12
CABA – Córdoba - La Rioja – Mendoza - San Juan - San Luis	03/09/12	17/10/12	01/11/12
Catamarca – Chaco - Corrientes - Entre Ríos - Formosa – Jujuy - Misiones – Salta - Santiago del Estero - Tucumán	03/09/12	18/10/12	02/11/12

12. Evaluación

La evaluación de los proyectos de investigación consta de dos momentos:

Momento 1: EVALUACIÓN FORMAL

a. **Dirección de Educación Superior de la Jurisdicción: Evaluación de las condiciones de admisibilidad y emisión de avales**

Las Direcciones de Educación Superior o equivalentes de las jurisdicciones deberán verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos para emitir los avales jurisdiccionales:

- Que el ISFD sede y/o los institutos asociados sean de gestión estatal.
- Que el director del proyecto tenga al menos un (1) año de antigüedad en el ISFD.
- Que los docentes y estudiantes de los equipos de investigación pertenezcan al ISFD sede o a los institutos asociados.
- Que el proyecto presente los avales institucionales (ver punto 16 “Formulario, presentación de proyectos y documentación)
- Que el proyecto no haya sido seleccionado en otras convocatorias de la jurisdicción.

Si los proyectos cumplen con estos requisitos, las Direcciones de Educación Superior podrán emitir los avales que serán remitidos al INFD junto con una copia del proyecto.

b. **Coordinación de Investigación Educativa del INFD: Evaluación de las condiciones de admisibilidad**

El equipo de la Coordinación de Investigación Educativa del INFD verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el formulario impreso sea exactamente igual al digital.
- Que el director del proyecto tenga antecedentes de investigación comprobables en los últimos 5 años.
- Que el proyecto contenga todos los avales correspondientes en su formato oficial.
- Que el ISFD cuente con al menos una vacante para financiar un proyecto.
- Que los integrantes del equipo:
 - i. no participen en otros equipos con proyectos postulados en la convocatoria 2012,
 - ii. no sean directores ni miembros de equipos con proyectos financiados en la convocatoria 2011,
 - iii. no sean directores de proyectos en curso y/o adeuden informes finales,
 - iv. no sean becarios de posgrados para Carreras de Especialización y Maestrías (INFD- PROFOR).

Los proyectos que cumplan con estos requisitos podrán ser evaluados por los miembros de la Comisión de Evaluadores Externos. Los proyectos que no cumplan los requisitos aquí detallados serán debidamente notificados.

Momento 2: EVALUACIÓN TÉCNICA

a. Comisión de Evaluadores Externos:

La Coordinación de Investigación Educativa cuenta con una Comisión de Evaluadores Externos de reconocida trayectoria (disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/infd/files/2012/05/Comit%C3%A9-de-Evaluadores-Externos.pdf>).

Cada proyecto será analizado por dos especialistas de esta comisión, de acuerdo con los objetivos de la convocatoria y la coherencia integral del proyecto de investigación, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Puntaje
Planteamiento del problema y focalización del objeto (pertinencia, coherencia, adecuación a la duración del proyecto, etc.)	10
Estado de la cuestión o del arte (considera los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado a la temática en cuestión)	8
Marco teórico (adecuación al tema a abordar)	8
Formulación de los objetivos de la investigación (pertinencia, coherencia con la problemática, adecuación a la duración del proyecto, etc.)	8
Metodología y diseño de la investigación (adecuación metodológica con relación al problema, las hipótesis y/o las preguntas de investigación, el marco teórico)	7
Bibliografía (pertinencia y actualidad)	2
Cronograma de la actividad (factibilidad del proyecto)	2
Total	45

b. Coordinación de Investigación Educativa del INFD:

La Coordinación de Investigación educativa será la responsable de la evaluación de la trayectoria de los equipos de investigación que se presenten.

El puntaje de cada proyecto se compone de la siguiente manera:

	Puntaje
Evaluación Técnica - Evaluador Externo	45
Evaluación Técnica - Evaluador Externo	45
Trayectoria de Equipo - Coordinación de Investigación	10
Total	100

13. Orden de mérito y financiamiento

Luego del proceso de evaluación, la Coordinación de Investigación Educativa del INFD establecerá un orden de mérito a que tendrá en cuenta el puntaje total obtenido que resultará de la sumatoria de los dictámenes de los evaluadores externos y de los antecedentes del equipo. En todos los casos deberán superar un puntaje mínimo establecido por esta Coordinación.

La lista final de proyectos seleccionados para su financiamiento considerará además la distribución por área temática; la distribución federal del financiamiento teniendo en cuenta los puntos anteriores y la disponibilidad de financiamiento.

El listado de proyectos a financiar será de dominio público y difundido por medios electrónicos.

Los proyectos deben desarrollarse en un año. Se computa su inicio desde el momento de recepción de los fondos por parte del ISFD

14. Informes y rendición de cuentas

El Instituto Superior de Formación Docente sede del proyecto y los miembros del equipo se comprometen a presentar:

- Un informe de avance. Dará cuenta de las acciones realizadas durante los primeros 6 meses de trabajo. Deberá remitir una copia al INFD y otra a la Dirección de Educación Superior de la jurisdicción.
- El informe final. Constará de los resultados obtenidos en el proceso de investigación y deberá ser remitido al INFD en las fechas que estipule, respetando el periodo de 12 meses. Deberá remitir una copia al INFD y otra a la Dirección de Educación Superior de la jurisdicción
- La rendición de cuentas se hará a la Jurisdicción dentro de los (30) días siguientes de entregado el informe final.

15. Publicación de resultados

El Ministerio de Educación de la Nación, a través del INFD, se reserva el derecho de imprimir, distribuir, reproducir, traducir, publicar, adaptar y difundir, sin limitación de territorio y cantidad, y por cualquier medio y formato, el informe final de los resultados obtenidos en el proceso de investigación.

Asimismo, el ISFD sede del proyecto y los miembros del equipo de investigación podrán difundir el informe final elaborado y/o versiones modificadas del mismo con la sola condición de hacer explícita mención de la fuente de financiamiento para Proyectos Concursables de

Investigación Pedagógica “Conocer Para Incidir en las Prácticas Pedagógicas” del Instituto Nacional de Formación Docente.

16. Formulario, presentación de proyectos y de documentación

- Los proyectos de investigación se cargan exclusivamente en el formulario electrónico en línea a través de Internet, accediendo a: <http://www.convocatoriainfd.com.ar>. Allí se encuentra también un manual para la carga del proyecto. Para acceder a este sistema se requiere disponer de una PC con conexión a Internet y un navegador de Internet (Internet Explorer, Netscape, Mozilla Firefox, Chrome, etc.). Este sistema no instala software en su PC, pero sí requiere contar con el Acrobat Reader (<http://www.adobe.com/products/acrobat/readstep2.html>) que es la herramienta necesaria para visualizar e imprimir la documentación a presentar. Dicho programa puede descargarse de forma libre y gratuita.
- Las jurisdicciones aceptarán solo presentaciones cuya fecha del matasellos (del correo o de la mesa de entrada de la Dirección de Educación Superior de la jurisdicción) sea igual o anterior a la fecha de cierre correspondiente.
- Solo se considerarán validas las presentaciones impresas que contengan el código de proyecto generado por el sistema al finalizar la carga del formulario.
- Debido a su carácter de declaración jurada, el proyecto que carezca de alguno de los avales será desestimado de la convocatoria.
- Deben presentarse copias respaldatorias de los antecedentes del director del proyecto (títulos; participación en proyectos de investigación, actividades de transferencia).
- No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta, en otro formato que no sea el oficial o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.
- No se dará trámite a ninguna solicitud que se presente en el marco de esta convocatoria si subsistieran reclamos y /o recursos administrativos o pretensiones en sede judicial.

Las consultas sobre las bases y condiciones y/o por el uso del formulario electrónico podrán efectuarse por teléfono al 011- 4959-2246; por correo electrónico infodinvestiga@me.gov.ar; o ingresando al sector de ayuda de la plataforma virtual en: www.convocatoriainfd.com.ar